



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET, QUE SE INDICA.

DECRETO N° 115

CHILLAN VIEJO, 08 ENE 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correos electrónicos de fecha 06/01/2021 de la Sra. Gabriela Vásquez Mora, TENS Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Leticia González Cires, TENS Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante los cuales informan y envían Certificado de Cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble por 11 días contados desde el 19 al 29 de diciembre de 2020 y por 11 días contados desde el 31/12/2020 al 10/01/2021 por Covid 19 positivo.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a las funcionarias que se indica por contagio de Covid Positivo, por período de 11 días, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	Apellidos y Nombres	Cargo	Establecimiento	Días	Desde	Hasta
██████████	VASQUEZ MORA GABRIELA	TENS	CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET	11	19/12/2020	29/12/2020
██████████	GONZALEZ CIRES LETICIA	TENS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA	11	19/12/2020	29/12/2020

2.- Las funcionarias deberán velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que les emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/HHH/OSS/OCLL/EC.

Distribución:
Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



- 8 ENE 2021